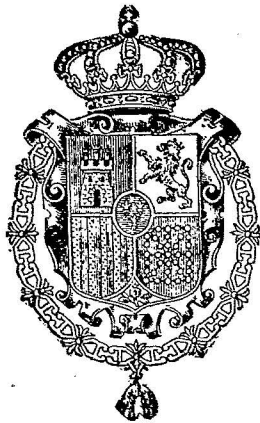


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

ACTOS DE CORTE

Circular. Excmo. Sr.: Con motivo de ser el día 23 del corriente mes los días de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), la Reina Regente del Reino, se ha servido señalar la hora de las dos de la tarde del expresado día para la recepción general que ha de verificarse en Palacio, fijando la misma hora para recibir al personal de este Ministerio, dependencias afectas al mismo y á la guarnición de Madrid, así como á los Oficiales generales que se hallen en situación de cuartel ó reserva en esta corte, quienes serán invitados á dicho acto por el Capitán general de Castilla la Nueva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1901.

LINARES

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del teniente general D. Enrique Bargés y Pombo, Presidente de la Junta Consultiva de Guerra, al teniente coronel de Infantería D. Cruz Franco y González, destinado actualmente en el regimiento Reserva de Segovia núm. 87, y al coronel de la propia arma D. Fernando Jimeno Recio, ayudante de órdenes que era del expresado general en su anterior situación, y el cual continuará perteneciendo al cuadro para eventualidades del servicio de la primera región, por donde se le reclamarán sus haberes íntegros, gratificación de remonta y raciones para caballo en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1901.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Capitán general de la primera región.

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 1.º de diciembre último, consultando la antigüedad que debe asignarse al segundo teniente de Caballería (E. R.), D. Pedro Estradara Zapater, á quien el Capitán general de Cuba le otorgó el citado empleo con la de 30 de abril de 1897, según el *Boletín Oficial* núm. 18 de aquella Capitanía general, correspondiente al día 31 de marzo de 1898; y resultando de antecedentes que la de 31 de agosto del último año citado, que le asigna la real orden de 6 de junio de 1899 (D. O. núm. 123), que aprobó las recompensas concedidas por dicha autoridad, lo fué á consecuencia de consulta hecha á la misma, acerca de la que debía acreditarse en las gracias por él concedidas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que tanto el recurrente como todos los demás individuos que figuran en la relación inserta á continuación de la expresada real disposición, se atengan, con respecto á su antigüedad, á lo prescripto en aquélla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente que fué de Leales voluntarios de Cebú, D. Pedro Royo, en súplica de que le sea permutada por la cruz de primera clase, la de plata del Mérito Militar con distintivo rojo

que obtuvo por los sucesos de Cebú, con motivo del levantamiento de dicha provincia los días 3 al 7 de abril de 1898, y cuya recompensa fué aprobada por real orden de 31 de marzo del año último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de diciembre último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), **D. Indalecio Escribano Sáiz**, en súplica de mayor antigüedad en su actual empleo; y resultando de antecedentes que el 13 de diciembre de 1896 el Capitán general de Cuba le concedió el empleo que disfruta, en permuta de una cruz de plata con distintivo rojo, que le fué concedida por su comportamiento en el combate de 18 de marzo de dicho año, y la cual permuta fué aprobada por real orden de 17 de mayo de 1897, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del solicitante, por carecer de derecho á más antigüedad que la que tiene asignada, de 13 de diciembre de 1896, con arreglo á la real orden circular de 10 de junio de 1897 (C. L. núm. 150).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento de América núm. 14, **D. Isidoro Sánchez Crespo**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado, con residencia en Pamplona; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de febrero próximo venidero se le abone, por la Administración especial de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general del Norte.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería, con destino en la Zona de Palencia, **Don Deogracias Peña Martín**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Madrid, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de febrero próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en el regimiento Reserva de Madrid núm. 72, **D. Antonio Fernández de Córdoba y Remón Zarco del Valle**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Madrid, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de febrero próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 31 de diciembre último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el maestro armero del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, **D. Vicente Fernández Vegega**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado, con residencia en Madrid; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de febrero próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, el haber provisional de 37'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el teniente coronel del regimiento Reserva de Granada núm. 6, de Caballería, **D. Ricardo Benedicto y Gálvez**, pase destinado al de Lanceros del Príncipe núm. 3, en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1901.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el teniente coronel del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, **D. Facundo Belio Alonso**, pase á situación de reemplazo, con residencia en Málaga, en atención á su estado de salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA**RETIROS**

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el auxiliar de almacenes de primera clase del personal del material de Artillería **D. Antonio Serra Oliver**, con destino en el parque de Mahón, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado, con residencia en Mahón; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de febrero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 131'25 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS**BIBLIOTECAS**

Excmo. Sr.: Existiendo en la biblioteca del Museo de Ingenieros ejemplares sobrantes de obras que pueden ser de

utilidad en algunas dependencias de dicho cuerpo, y muy principalmente en la Academia del mismo y en las comandancias de aquellas plazas que se encuentran más incomunicadas, ó en las poblaciones de menos recursos; y considerando, por análoga razón, también conveniente, que los sobrantes que haya en la biblioteca de la Academia de Ingenieros se repartan equitativamente entre las comandancias de dicho cuerpo, y especialmente entre las que se encuentren en las condiciones indicadas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Una vez formado el catálogo de las obras de que haya ejemplares sobrantes en la biblioteca del Museo de Ingenieros, se remitirá una copia de él al coronel Director de la Academia de dicho cuerpo, para que indique aquellas que no existan en la de este centro de enseñanza, las cuales le serán desde luego remitidas, para su alta en ella, por el coronel Director del Museo.

A su vez, los ejemplares de obras que haya sobrantes en la Biblioteca de la Academia, serán remitidos á la del Museo.

2.º Separadas las obras que hayan de pasar á la biblioteca de la Academia y recibidas las procedentes de ésta, se formulará en la del Museo nuevo catálogo de todas aquellas de que resulten ejemplares sobrantes, los cuales se repartirán entre las comandancias de Ingenieros de las plazas de la Península, islas adyacentes y posesiones del Norte de Africa, en la forma que se determine por la Sección de dicho cuerpo de este Ministerio, dando preferencia á las que por su situación se encuentren más incomunicadas y en poblaciones de menos recursos, y teniendo presente que tan sólo en último extremo, se concederán algunas á las dependencias del mencionado cuerpo en esta corte y en Guadalajara, una vez que pueden los jefes y oficiales que en ellas prestan servicio consultar, siempre que lo tengan por conveniente, las del Museo y Academia, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Directores de la Academia y Museo de Ingenieros.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación de una estufa locomóvil de desinfección en el hospital militar de San Pío V, de Valencia, que V. E. acompañaba á su escrito fecha 22 de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto, cuyo presupuesto, importante 2.610 pesetas, será cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto adicional al de ampliación y reforma del Laboratorio central de medicamentos, aprobado por real orden de 25 de agosto último (D. O. número 188), que V. E. cursó á este Ministerio en escrito fecha

21 de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto, cuyo presupuesto, importante 25.300 pesetas, será cargo á los fondos de beneficio por venta de medicamentos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de reformas en el edificio que ocupa el Gobierno militar de la plaza de Ciudad Rodrigo, que V. E. remitió á este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el referido proyecto, y disponer que su presupuesto, importante 13.100 pesetas, sea cargo al material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de un nuevo almacén de pólvora en el polvorín de la plaza de Vitoria, que V. E. cursó á este Ministerio en escrito de 20 de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el mencionado proyecto, y disponer que su presupuesto, importante 13.550 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 del mes próximo pasado (C. L. núm. 237), y accediendo á lo solicitado por el capitán del 8.º Depósito de reserva de Ingenieros **D. Bonifacio Menéndez Conde y Riego**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en Tuy (Pontevedra), por el término de un año, como minimum.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

DOCUMENTACIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió á este Ministerio el general Presidente de la Comisión de selección y transporte del material de guerra de Filipinas en 19 de noviembre próximo pasado, elevando duplicada guía administrativa de la documentación que se remite á la Península por el vapor «Alicante», el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la documentación perteneciente á la Comisión de selección citada, sea remitida, por cuenta del Estado, á la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar, y la restante á las Comisiones liquidadoras correspondientes, en la misma forma, para los efectos que procedan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de ese instituto, en situación de excedente en la cuarta región, **D. Julio Pujol Farrucha**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle cuatro meses de licencia para la Habana y Sancti-Spiritus (Isla de Cuba), y Veracruz (Méjico), con sujeción á lo establecido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), á fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

REGLAMENTOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los arts. 6.º y 26 del reglamento para el ascenso de las clases de tropa de ese instituto, aprobado por real orden de 26 de enero del año anterior (C. L. núm. 17), se consideren redactados en la forma siguiente:

«Art. 6.º El guardia de primera clase á quien se imponga corrección por faltas de las comprendidas en el art. 337 del Código de Justicia Militar, perderá el distintivo, haciéndose saber en la Orden del Tercio cuando recaiga la aprobación del Director general.»

«Art. 26. Todo individuo que figurando en dichas listas cometa faltas de las comprendidas en el art. 337 del Código de Justicia Militar, será eliminado de aquéllas, previa propuesta formulada al Director general por el coronel del Tercio respectivo.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1901.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con destino en el hospital militar de Sevilla, **Don Telesforo Pérez Gómez**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado, con residencia en Sevilla; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de febrero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Provicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con destino en el 9.º regimiento montado de Artillería, **D. Francisco Martínez García**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para esta corte, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de febrero próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, el haber provisional de 180 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Provicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con destino en el 3.º regimiento montado de Artillería, **D. Daniel García Romero**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Albacete; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de febrero próximo venidero se le abone, por la Delegación

de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 195 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Provicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de varias comunicaciones que el inspector de la Comisión liquidadora de las Capitánías generales y Subinspecciones de Ultramar dirigió á este Ministerio, dando cuenta de haber concedido el Capitán general que fué de la isla de Cuba, pasaporte por cuenta del Estado, para regresar á la Península, á las familias de los jefes y oficiales que se expresan en la siguiente relación, que principia con **D.ª Carolina Pérez**, esposa del capitán de Infantería **D. Victor Benedicto Bertrán**, y termina con **D.ª María de la Concepción Girondy**, esposa del teniente coronel de Artillería **D. Pedro Bayo Guía**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la determinación de dicha autoridad; en la inteligencia, de que los jefes y oficiales contenidos en la citada relación reintegrarán el importe de la parte no reglamentaria de los pasajes de referencia para lo cual, los jefes de los cuerpos ó las habilitaciones de las dependencias por donde los cabezas de familia perciban sus haberes, procederán á efectuar el descuento de sus sueldos en la forma prevenida, siempre que éstos no tengan alcances, pues en otro caso, se tendrá presente, para hacer la debida compensación, lo dispuesto en real orden de 28 de febrero del año último (D. O. núm. 46).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor...

Relación que se cita

- D.ª Carolina Pérez, esposa del } Capitán de Inf.ª, D. Victor Benedicto Bertrán.
- D.ª María Grampera y seis hijos de 12, 8, 4 y 3 años y de nueve meses, esposa del } Capitán de Cab.ª, D. José Cablanca Fernández.
- D.ª Antonia Alvarez, esposa del } Capitán de Inf.ª, D. Fulgencio García Inclán.
- D.ª Lucrecia Salas y cinco hijos, de 9, 6, 4 y 2 años y siete meses, esposa del } Capitán de Cab.ª, D. Deogracias Martín Sánchez.
- D.ª María Ortega, esposa del } 2.º tente. de Inf.ª, D. Joaquín Marty Bregua.
- D.ª Mercedes Masse y un hijo de 8 años, esposa del } 2.º tente. de Cab.ª, D. Luis Bertrán Fernández.
- D.ª Sara Rus y dos hijos de 9 y 8 años, esposa del } T. coronel de Inf.ª, D. Benito Vallespinosa.
- D.ª Rosa Ansejo, esposa del } General de brigada, D. Ignacio Estruch.
- D.ª María Rosario y siete hijos de 16, 15, 12, 9, 4 y medio y 1 y medio años y de 4 meses, esposa del } 2.º tente. de Inf.ª, D. Hermenegildo Martínez.

D. ^a Isabel Bello y seis hijos de 10, 8 y medio, 7, 5, 3 y medio y 1 y medio años, esposa del.....	Oficial 1.º de Administración Militar, D. Dimas Martínez Costa.	D. ^a María Moreno, esposa del.	Ayudante 3.º de Sanidad Militar, D. Saturnino Arroyo Hernández.
D. ^a Clara Telles y un hijo de 10 años, esposa del.....	1.º tiente. de la Guardia Civil, D. Joaquín Serrano Revaso.	D. ^a Amalia Simón, una hija de 18 años y una prohijada de 4 y medio, á reintegrar de las mensualidades que como pensionista se le adeudan, viuda del.....	General de brigada, D. Santiago Perdiguier Benedí.
D. ^a Etelvina Cardoso y ocho hijos de 16, 14, 12, 10, 8, 5 y 3 años y de 5 meses, esposa del.....	1.º tiente. de Inf. ^a , D. Francisco Martí Estiarte.	D. ^a Enriqueta Rivero y cuatro hijos de 13, 9, 8 y 5 años, esposa del.....	Veterinario 2.º, D. Juan Sánchez Cano.
D. ^a Dolores Lara y cinco hijos de 9, 8, 6, 3 y 1 años, esposa del.....	2.º tiente. de la Guardia Civil, D. Isidro Barillas Romea.	D. ^a Rosalía Alfonso, esposa del.	Veterinario 2.º, D. Joaquín Dávila.
D. María Navas, esposa del...	2.º tiente. de Inf. ^a , D. Francisco Martínez Ibáñez.	D. ^a Isolina Porto Darna y un hijo de 2 meses, esposa del.	Capitán de Inf. ^a , D. Pedro Areny Serra.
D. ^a María Colón, esposa del.	Capitán de Inf. ^a , D. Arturo Lezcano.	D. ^a Concepción Pereda y su madre, ésta á reintegrar por entero de los sueldos que se le adeudan, esposa del....	Capitán de Inf. ^a , D. Ignacio Auñón y Chacón.
D. ^a María de las Mercedes Barrosela, esposa del.....	1.º tiente. de la Guardia Civil, D. Manuel Molina Ruiz.	D. ^a Emilia Hernández Rodríguez y un nieto de 21 años, madre del.....	1.º tiente. de Cab. ^a , D. Francisco Lastortras Hernández
D. ^a Victoria Pichardo, esposa del.....	General de brigada, D. Jorge Garrich.	D. ^a Celestina Vázquez y tres hijos mayores de 10 años, esposa del.....	Coronel de Inf. ^a , D. Juan Balbás Vela.
D. ^a Rita Ramírez de Arellano y dos hijos de 9 y 4 y medio años, esposa del.....	2.º tiente. de la Guardia Civil, D. Juan Escudero Pérez.	D. ^a Florentina Murillo Lambau y tres hijas de 16, 9 y 7 años, esposa del.....	2.º tiente. de la Guardia Civil, D. Pascual Argueta Calao.
D. ^a Rosario Cabrera y cuatro hijos de 12, 9, 7, y 3 años, esposa del.....	Capitán de Inf. ^a , D. Manuel Martínez Arenzano.	D. ^a María de la Cruz Guerrero y un hijo de 13 años, esposa del.....	Oficial 2.º de Oficinas Militares, D. Julio Arias Vázquez
D. ^a Juana Ruano y tres hijos de 14, 9, y 7 años, esposa del.....	Capitán de Inf. ^a , D. Felipe Membrilla Andrés.	D. ^a Laura Martínez y cuatro hijos de 12, 9 y medio, 7 y 4 y medio años, esposa del.	T. coronel de Inf. ^a , D. Francisco Bruna Sánchez.
D. ^a Josefa Quesada y cuatro hijos de 17, 15, 13 y 9 años, esposa del.....	2.º tiente. de la Guardia Civil, D. Juan Martínez Espada.	D. ^a Joaquina Ferrada y dos hijos de 4 años y de 5 meses, esposa del.....	Oficial 1.º de Administración Militar, D. Román González Manso.
D. ^a Caridad Rubio, esposa del.	2.º tiente. de Inf. ^a , D. Manuel Martínez Suárez.	D. ^a María Fornos Rey, esposa del.....	1.º tiente. de Inf. ^a , D. Julián Andrade.
D. ^a Teresa Díaz, esposa del...	2.º tiente. de Inf. ^a , D. José Cubero Longares.	D. ^a Dionisia Carro García y dos hijos de 9 y 5 años, esposa del.....	2.º tiente. de la Guardia Civil D. José Blanco Prieto.
D. ^a Emilia Miméndez y cinco hijos de 16, 7, 4, 3, y 2 años, esposa del.....	Oficial 2.º de Oficinas Militares, D. Guillermo Benito del Río.	D. ^a Manuela Salto, esposa del.	Médico mayor, D. Joaquín Fernández Patón.
D. ^a Herminia Rodríguez, esposa del.....	Capitán de Inf. ^a , D. Alvaro Armiñán Pérez.	D. ^a Lutgarda Mariana Bermúdez y cuatro hijos de 9, 7, 4 y 1 años, esposa del.....	Capitán de Inf. ^a , D. Angel Espías Panero.
D. ^a Ascensión González y un hijo de 14 años, esposa del.	1.º tiente. de la Guardia Civil, D. Miguel Abril Letamendi	D. ^a Rosa Laugi y dos hijos de 6 y 2 años, esposa del.....	Oficial 2.º de Administración Militar, Manuel Armengol Picart.
D. ^a Flora Concellón y siete hijos de 22, 20, 18, 13, 11, 9 y 8 años, esposa del.....	Médico 2.º, D. Ramón Madrugal.	D. ^a Mercedes Trujillo y tres hijos de 2 y 1 años y de un mes, esposa del.....	1.º tiente. de la Guardia Civil D. Luis Martí Sansón.
D. ^a María Antonia Ginerés, esposa del.....	2.º tiente. de Inf. ^a , D. Alberto Castaños Sola.	D. ^a Leonarda Sáez, esposa del.	1.º tiente. de Cab. ^a , D. Emilio Madrigal García.
D. ^a María Gallardo, esposa del.	Ayudante 3.º de Sanidad Militar, D. Santiago Marcos Nieto.	D. ^a Estelita Leal y cinco hijos de 12, 11, 9, 4 y 2 años, esposa del.....	Capitán de Inf. ^a , D. Antonio Martínez Mínguez.
D. ^a Matilde Vignán y cuatro hijos de 11 y medio, 8 y 6 y medio años y de 20 días, esposa del.....	Médico mayor, D. Juan Benedit Borao.	D. ^a Carolina Sánchez y cuatro hijos de 6, 5 y 2 años y de 1 mes, esposa del.....	Capitán de Inf. ^a , D. Domingo Arenas Núñez.
D. ^a Eugenia Díaz y dos hijos de 6 y un años, esposa del.	2.º tiente. de Inf. ^a , D. Benigno de la Hoz Ferrer.	D. ^a Teodora Zubiré y una hija de año y medio, esposa del.	Oficial 3.º de Oficinas Militares, D. Elíer Fernández
D. ^a Antonia Báez y una hija de 18 años, esposa del.....	Capitán de la Guardia Civil, D. Antonio García Cañas.	D. ^a Cipriana Manuela Manzanague y cuatro hijos de 11, 9, 7, y 4 años, esposa del..	Oficial 3.º de Oficinas Militares, D. Fernando García Corral.
D. ^a Antonia Cotilla y nueve hijos de 23, 20, 18, 15, 13, 12, 8, 6 y 5 años, esposa del.	Capitán de Inf. ^a , D. Miguel Martín Pérez.	D. ^a Coloma Bonezá y un hijo de 2 meses, esposa del.....	2.º tiente. de Inf. ^a , D. Moisés Martínez Bocos.
D. ^a María Valdés y una hija de 6 años, esposa del.....	2.º tiente. de Inf. ^a , D. Pascual Doria Santaliestra.	D. ^a Celia Fernández y dos hijos de 4 y 2 años, esposa del.	2.º tiente. de Inf. ^a , D. Fernando Balbuena Álvarez.
D. ^a Celia Méndez, esposa del.	1.º tiente. de Cab. ^a , D. Addón Conde Sanz.	D. ^a Catalina Martínez y cuatro hijos de 20, 13, 12 y 11 años, esposa del.....	Capitán de Inf. ^a , D. Camilo Martín Montes.
D. ^a Baldomera Pérez y cinco hijos de 18, 9, 7, 3 y 2 años, esposa del.....	Comte. de Inf. ^a , D. Raimundo Manzanar Blanco.	D. ^a Tomasa Cansio, esposa del.	Capitán de Inf. ^a , D. Tomás Carbonero Ruiz.
D. ^a Nelida Hernández, cuatro hijos de 7, 5, 4 y 2 años y su madre D. ^a Dolores Rodríguez, ésta á reintegrar por entero, esposa del.....	1.º tiente. de Inf. ^a , D. José Aznar Sandró.	D. ^a Josefa Martín y seis hijos de 15, 10, 9, 7 y 5 años y 2 meses y de 8 meses, esposa del.....	2.º tiente. de Inf. ^a , D. José Egea Gallego.
D. ^a Luisa Sánchez Silva y una hija de 16 años, esposa del.	T. coronel de Artillería, Don Guillermo Cavestany.		
D. ^a Adolfinia García y cuatro hijos de 6 y medio, 5, 4, y 3 años, esposa del.....	2.º tiente. de Inf. ^a , D. Nicanor Huértas Vicente.		

D.^a Caridad Hernández y una hija de 4 años, esposa del... Capitán de la Guardia Civil, D. Ramón Casadeball Carbó.

D.^a Rosalía Valdés, esposa del... 1.^{er} tente. de Inf.^a, D. José Díaz Capilla.

D.^a Fausta León y cuatro hijos de 16, 15, 12 y 8 años, esposa del... 1.^{er} tente. de la Guardia Civil, D. Manuel Lluel Martínez.

D.^a Rita Ortiz, esposa del... Subinspector médico de 2.^a graduado, médico mayor, D. Vicente Martínez Trujillo.

D.^a Celia Aportela y cuatro hijos de 5, 4, 3 y 1 y medio años, esposa del... 2.^o tente. de la Guardia Civil, D. Manuel Martínez Morales.

D.^a Luisa David, esposa del... Oficial 3.^o de Oficinas Militares, D. Ramón Martínez Esteller.

Esposa y seis hijos del... Médico mayor, D. Emilio Morilla Alonso.

D.^a Encaración Mirabel y tres hijos de 9, 4 y 1 años y su madre, ésta á reintegrar por entero, esposa del... 2.^o tente. de Inf.^a, D. Ramón Arsuaga Yeregui.

D.^a Carlota Bolano y una hija de 1 año y 4 meses, esposa del... T. coronel de Inf.^a, D. Jenaro Alonso Reposo.

D.^a Amalia Moral y dos hijos de 8 y 2 años, esposa del... Capitán de Inf.^a, D. Mariano Lafuente Godínez.

D.^a María de la Concepción Girondy Varona y tres hijos de 4 años y 10 meses, 4 y 3 años, esposa del... T. coronel de Artillería, Don Pedro Bayo Guía.

Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de varias comunicaciones que el inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar dirigió á este Ministerio, dando cuenta de haber concedido el Capitán general de Cuba pasaporte por cuenta del Estado, para regresar á la Península, á las familias de las clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que principia con **María Esperanza Casabona**, esposa del cabo de la Guardia Civil Doroteo Santa María, y termina con **Carmen Leques**, esposa del sargento de Sanidad Militar Antonio Sangronés Gómez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de dicha autoridad, con arreglo al art. 13 de las instrucciones de 14 de enero de 1886 (C. L. núm. 7).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901:

LINARES

Señor...

Relación que se cita

María Esperanza Casabona y dos hijos de 4 años y 6 meses, esposa del... Cabo de la Guardia Civil, Doroteo Santamaría.

Antonia Tizón y cuatro hijos de 16, 15, 12 y 6 años, esposa del... Obrero aventajado de 1.^a de la Maestranza de Art.^a, Don José López Muñoz.

D.^a Josefa López, esposa del... Maestro armero, D. José María Fernández Roig.

María García, esposa del... Sargento de la Guardia Civil, Juan Viejo Bein.

Jacinta Muguía y dos hijos de 8 y 7 años, esposa del... Sargento de la Guardia Civil, José Sánchez Seisdedos.

Gabriela Valdés y dos hijos de 4 y 2 años, esposa del... Cabo de la Guardia Civil, Julian Sevillano Borrego.

Elvira Barquinero, esposa del... Sargento de Infantería, Antonio Laguna Martín.

María Gracia y seis hijos de 15, 13, 9, 7, 5 y 3 años, esposa del... Sargento de Infantería, Enrique Manresa Herrero.

Rosalía Duplat, esposa del... Músico de 3.^a, Rafael Losada Conde.

América Márquez y cuatro hijos de 4, 3, y 2 años y 15 días, esposa del... Músico de 1.^a, Pedro Martínez Martínez.

Tomasa Ramos y una hija de 2 años, esposa del... Cabo de la Guardia Civil, Juan López Villanueva.

María Sánchez y tres hijos de 11, 8, y 5 años, esposa del... Cabo de la Guardia Civil, Juan López López.

María Concepción Corres, esposa del... Sargento de Infantería, Desiderio Logroño González.

Concepción Rubio y un hijo de 13 años, esposa del... Maestro de Cornetas, Domingo López Tortosa.

Victoria Palacios López y una hija menor de 3 años, esposa del... Sargento de Infantería, Víctor Sánchez García.

Encarnación, Inés, David, Emilio y Antonio de 22, 12, 19, 15 y 9 años, hijos del... Guardia Civil de 1.^a, José Madrigrál Martín.

María Isabel Cancedo, esposa del... Sargento de la Guardia Civil, José López González.

Dolores Brincado, viuda, y madre del... Cabo de Infantería, José Martinez Brincado.

Francisca Guarda y cuatro hijos de 16, 13, 11 y 6 años, esposa del... Cabo de la Guardia Civil, Abdón Martínez Jover.

Dolores Díez y una hija de 1 año, esposa del... Guardia de orden público de la Habana, Alejandro Ortiz Utrera.

Felipa Parrilla, esposa del... Cabo de Infantería, Antonio Pavón Pargas.

Matilde Martínez y cinco hijos de 14, 8, 6, 4 y 2 años, esposa del... Sargento de la Guardia Civil, Eugenio Navarro Margallo.

María Marcos, esposa del... Maestro de cornetas de Infantería, Roque Mandin Soler.

Adolfina Varona, esposa del... Cabo de la Guardia Civil, Cándido Pastor Ortega.

Enriqueta Muñoz y un hijo de 1 año, esposa del... Músico de 1.^a, Rafael Novis Ruiz.

María Parrillas, esposa del... Músico de 2.^a, Martín González Guindal.

Dolores Mora y una hija de 6 años, esposa del... Maestro armero, Rafael Loren Colás.

Benigna Barreiro y un hijo de 10 años, viuda del... Sargento de la Guardia Civil, Severino Martín González.

María Santos Díaz y dos hijos de 9 y 6 años, esposa del... Maestro sillero de Caballería, Félix Lluel Moreno.

Paulina Hernández y seis hijos de 16, 11, 9, 7, 5 y 2 años, esposa del... Sargento de la Guardia Civil, Pío Ramón Santiago.

Josefa Miró y nueve hijos de 16, 14, 13, 12, 11, 9, 8, 6 y 2 años, esposa del... Sargento de la Guardia Civil, José Simó Ruiz.

Carmen Leques y dos hijos de 7 y 5 años, esposa del... Sargento de la 2.^a brigada de Sanidad Militar, Antonio Sangronés Gómez.

Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de varias comunicaciones que el Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar dirigió á este Ministerio, dando cuenta de haber concedido el Capitán general de Cuba, pasaje por cuenta del Estado, para regresar á la Península, en la parte reglamentaria, ó sea las raciones de armada, á los hijos de los jefes y oficiales que se expresan en la siguiente relación, que principia con **D.^a Carmen Vega**, hija del médico mayor de Sanidad Militar D. David, y termina con **D. José Cibera**, hijo del comandante de Infantería D. José, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la determinación de dicha

autoridad; en la inteligencia de que los jefes y oficiales contenidos en la citada relación, reintegrarán el importe de la parte no reglamentaria de los pasajes de referencia; para lo cual, los jefes de los cuerpos ó habilitados de las dependencias, por donde los cabezas de familia perciban sus haberes, procederán á efectuar el descuento de sus sueldos en la forma prevenida, siempre que éstos no tengan alcances, pues en otro caso, se tendrá presente, para hacer la debida compensación, lo dispuesto en la real orden de 28 de febrero último (D. O. núm. 46).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor...

Relación que se cita

D. ^a Carmen y D. Telmo, hijos del.....	} Médico mayor de Sanidad Militar, D. David Vega Olmedo.
D. Casimiro, de 20 años, y D. Joaquín, de 17, hijos del	
D. José Cibera López, de 17 años, hijo del.....	1. ^{er} teniente de la Guardia Civil (E. R.), D. Joaquín Sanz de las Heras.
	Comandante de Infantería, D. José Cibera Belmar.

Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de Castilla la Vieja, de 4 de diciembre próximo pasado, consultando si la comprobación de ajustes de tropa que cita el art. 2.^o de la real orden de 6 de octubre último, la han de efectuar las Subinspecciones ó las Intendencias militares; teniendo en cuenta que dicho art. 2.^o solamente determina que las Intendencias militares de las regiones recibirán los ajustes, previas las formalidades y comprobaciones que señala la real orden de 7 de marzo del año anterior (C. L. núm. 67), y que el art. 20 de esta soberana disposición previene que las Comisiones liquidadoras remitirán las libretas y triplicadas relaciones de alcances á las Subinspecciones de las regiones, donde serán aprobadas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que los ajustes de tropa serán aprobados por dichas Subinspecciones, en armonía con lo dispuesto en el art. 20 de la citada soberana disposición de 7 de marzo próximo pasado, sin perjuicio de que lleven la tramitación señalada en el art. 2.^o de la de 6 de octubre último, dictada con motivo de la creación de la Pagaduría de alcances de Ultramar, la cual real disposición no hizo más que regular el funcionamiento de esta nueva dependencia, determinando reglas respecto á la formalización de documentos y trámite de los mismos, en cuyos especiales puntos vino á derogar la de 7 de marzo citado, pero sin alterarla en sus principios de sustantividad, según se indica en la prescripción 7.^a de la tan repetida real orden de 6 de octubre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor...

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de septiembre último, promovida por el sargento del batallón de Telégrafos, **Pablo Francia Pardal**, en súplica de abono de la gratificación de continuación en filas, desde 1.^o de mayo de 1895 hasta fin de abril de 1897; y considerando que con arreglo al art. 269 del vigente reglamento de contabilidad, ha prescrito el derecho del interesado al abono de la gratificación de referencia, correspondiente á los meses de mayo, junio, julio y agosto de 1895, por no haber sido reclamada dentro del plazo legal, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el abono de dicha gratificación, devengada desde 1.^o de septiembre de 1895 á fin de abril de 1896, en el disuelto batallón mixto de Ingenieros de Cuba, y desde 1.^o de mayo siguiente á fin de marzo de 1897, en el batallón de Telégrafos que fué de aquella isla; y disponer que las Comisiones liquidadoras de los expresados cuerpos formulen las correspondientes reclamaciones, según autoriza la real orden de 7 de abril último (C. L. núm. 79).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de septiembre último, promovida por el músico de tercera clase del regimiento Infantería de Sicilia número 7, **Faustino Sanz Gutiérrez**, en súplica de abono del plus de reenganche, devengado desde el 15 de febrero de 1899 hasta fin de junio del mismo año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado y disponer que el cuerpo de referencia formule la correspondiente reclamación, según autoriza la real orden de 11 de octubre último (C. L. número 201).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 de septiembre último, referente á un cargo de 23'76 pesos, que por pluses de campaña formula la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de las Navas número 10, contra el teniente coronel **D. Francisco de la Prada y Estrada**, y cuyo cargo protesta el referido jefe; y resultando que si bien el jefe de que se trata no se encontraba en operaciones cuando se formó la relación correspondiente, y el que le substituyó en el mando no le incluyó por entender que no debía hacerlo con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.^o de la orden general del ejército de Cuba de 19 de mayo de 1895, según la cual, las relaciones de pluses debían autorizarse por el jefe de mayor categoría que en ellas figurase, y considerando que el derecho al plus de octubre de 1897, del tenien-

te coronel D. Francisco de la Prada, existe sin que á ello pueda oponerse la mencionada orden general, en cuya virtud no se le incluyó en la relación de aquellos devengos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de las Navas núm. 10, para que practique reglamentariamente la reclamación del plus del mes de octubre de 1897, del expresado teniente coronel, con lo cual quedará á cubierto la caja del importe de aquél, origen del cargo en cuestión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de mayo último, promovida por el maestro armero **Alfonso Aranda y Gómez**, en súplica de abono de sus pagas, correspondientes á los meses de noviembre y diciembre de 1898 y la del de marzo de 1899; y resultando que el recurrente fué baja en el cuerpo en que servía en Cuba, por fin de octubre de 1898, por disolución del referido cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el abono de las pagas que solicita y disponer que la correspondiente al mes de noviembre del mencionado año, la reclame el encargado de las incidencias de la Maestranza de Artillería de la Habana; que la reclamación de la de diciembre siguiente se verifique por la Comisión de incidencias de la habilitación de expectantes á embarco de la isla de Cuba, y que para la reclamación de la paga de marzo de 1899, deberá el interesado remitir la justificación correspondiente al habilitado de Comisiones activas de la región, donde fijara su residencia, al regresar de la isla de Cuba, para que lo verifique en la forma reglamentaria; debiendo á los devengos de Ultramar aplicarse la real orden de 7 de marzo próximo pasado (C. L. núm. 67), una vez que las reclamaciones hayan sido liquidadas por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales médicos que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Gonzalo Armendáriz y Castaño** y termina con **D. Francisco Bada Mediavilla**, pasen á servir los destinos

que en la misma se les señalan. Es asimismo la voluntad de S. M., que el jefe, en situación de excedente, comprendido en dicha relación, y á quien se asigna servicio en comisión, perciba sueldo de activo, abonándosele la diferencia con cargo al capítulo del presupuesto vigente á que están afectos los haberes que por su situación le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

Relación que se cita

Subinspectores médicos de primera clase

D. Gonzalo Armendáriz y Castaño, excedente en la primera región, á director del hospital de Valladolid, en comisión.

» Jenaro Rodríguez Córdoba, excedente, y en comisión director del hospital de Valladolid, á director del hospital de la Coruña.

Subinspectores médicos de segunda clase

D. Enrique Sánchez Manzano, excedente en la cuarta región, al hospital de Vitoria.

» Hermenegildo González y Martínez, del hospital de Vitoria, al de Zaragoza.

Médico primero

D. Francisco Bada Mediavilla, de la asistencia del personal de este Ministerio, y en comisión en la guardia de la Clínica de urgencia de esta corte, al primer batallón del regimiento Infantería de León núm. 38.

Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de diciembre próximo pasado, promovida por medio de apoderado, por el primer teniente de Infantería, retirado, **D. José Rodríguez Herrero**, residente en Bayamo (Cuba), en súplica de licencia para dicha isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la licencia que solicita, quedando sujeto á las disposiciones dictadas y que puedan dictarse por el Ministerio de Hacienda, respecto á las clases pasivas residentes en el extranjero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

PENSIONES

Excmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el real decreto de 4 de abril de 1899 y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Re-

gente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 2.500 pesetas, que por la tarifa de Indias fué señalada por real orden de 7 de junio de 1890, sobre las cajas de la isla de Cuba, á **D.^a María del Carmen y D.^a Ana Luisa Frometa y Camino**, en concepto de huérfanas solteras del coronel de Infantería, retirado, **D. Manuel Frometa Arias**, se abone á las interesadas ó á la que conserve su aptitud legal, desde 1.º de enero de 1899, por la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, reducida al importe de 1.650 pesetas anuales, que es la del Montepío Militar que les corresponde en la Península, é interin conserven su actual estado, cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril de 1899 (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 450 pesetas y la bonificación del tercio de dicha cantidad, ó sean 150 pesetas, abonable esta última por las cajas de la isla de Cuba, que por real orden de 11 de abril de 1899, le fué concedida á **D.^a Antonia Piedrahita Caballero**, en concepto de viuda del capitán, retirado, **D. Manuel Vica-rio Castro**, se acumulen, formando un sólo beneficio, importante 600 pesetas anuales que, desde 1.º de enero de 1899, se abonará á la interesada, por la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento; y en 11 de abril de 1899, fecha de la ratificación del tratado de París, cesará totalmente en el goce de la pensión, según lo dispuesto en la real orden de 26 de julio de 1900 (C. L. número 162), una vez que la interesada es natural de la Habana, donde reside, y por tanto, sin derecho á percibir haberes pasivos del Tesoro español.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril de 1899 (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 625 pesetas y la bonificación del tercio de dicha cantidad, ó sean 208'33 pesetas, abonable esta última por las cajas de las islas Filipinas, que por real orden de 6 de julio de 1896, fué concedida á **D.^a Emilia Savón Bayenx**, en concepto de viuda del capitán de Infantería **Don Fulgencio Benzal Alcaraz**, se acumulen, formando un sólo beneficio importante 833'33 pesetas anuales, que desde 1.º

de enero de 1899 se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, interin permanezca en su referido estado, previa la correspondiente liquidación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.^a Luisa Escarcena Guerrero**, viuda del primer teniente de Caballería, retirado, **D. José Mesa Carbonell**, en solicitud de media ración de Africa para sus hijos menores **D.^a Concepción**, **D. Domingo**, **D. Francisco**, **D.^a Luisa** y **D. Baldomero Mesa Escarcena**; resultando que la recurrente disfruta pensión con arreglo á la ley de 15 de julio de 1896, como madre del primer teniente de Infantería, con cruz de **María Cristina** dentro del empleo, **D. José Mesa Escarcena**; considerando por tanto que sus hijos carecen de derecho al beneficio, y no siendo, en su consecuencia, aplicable á los mismos el art. 19 del reglamento sobre raciones de Africa de 20 de agosto de 1878, puesto que resultaría una misma familia disfrutando dos pensiones por diferentes causantes, lo que es opuesto al artículo 9.º, cap. 8.º del reglamento del Montepío Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión de 687'50 pesetas anuales, que por orden del Gobierno de la República de 17 de octubre de 1873, fué concedida á **D.^a Juana Doldán y Crego**, en concepto de viuda del alférez de Infantería **D. Antonio de la Puente y Maza**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante **D.^a Amelia Puente y Doldán**, de estado soltera, á quien corresponde, según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca en dicho estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, á partir del 13 de octubre del año próximo pasado, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el real decreto de 4 de abril de 1899 y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.200 pesetas, que por la ley de 8 de julio de 1860 fué señalada, por real orden de 9 de marzo de 1891, sobre las cajas de la isla de Cuba, á **D.^a Rufina Varona González**, en concepto de viuda del factor D. Manuel Núñez de la Torre, se abone á la interesada, desde 1.º de enero de 1899, por la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, reducida al importe de 1.000 pesetas anuales, que es la que le corresponde en la Península; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento, y en 11 de abril de 1899, fecha de la ratificación del tratado de París, cesará totalmente en el goce de la pensión, según lo dispuesto en la real orden de 26 de julio de 1900 (C. L. número 162), una vez que la interesada es habitante y natural de la isla de Cuba, y por tanto, sin derecho á percibir haberes pasivos del Tesoro español.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Felipe Fuertes Criado**, padre de Santiago, cabo que fué del ejército de Cuba, la pensión anual de 273'75 pesetas, á que tiene derecho como comprendido en la ley de 15 de julio de 1896 y art. 5.º de la de 8 de julio de 1860, la cual pensión se abonará al interesado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de León, desde 1.º de julio de 1898, siguiente día al en que cesó de percibir en la Zona de reclutamiento de dicha capital la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, que le fué señalada por real orden de 27 de mayo de 1896, como comprendido en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Baltasar Sánchez Arnal** y su esposa **María Ros Peña**, vecinos de Serra (Valencia), padres de Pedro Sánchez Ros, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión; considerando que, según resulta del expediente, al ocurrir el óbito del causante ejercía el interesado una industria por la que pagaba para el Tesoro la contribución de 42'27 pesetas, y que mucho después de incoado tal expediente, en agosto de 1899, presentó la baja de dicha industria, y atendido que la pobreza ha de considerarse al ocurrir el óbito del causante y no después, en que puede ser modificada, como ha ocurrido en el presente caso, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del presente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al capitán de Artillería **D. Francisco Espinosa de los Monteros y Ruiz**, que presta sus servicios en la Maestranza de Sevilla, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria Militar», por hallarse comprendido en los párrafos 7.º y 8.º de la real orden circular de 1.º de julio de 1898 (C. L. núm. 236).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Melilla núm. 2, **Antonio Zumagüero Sánchez**, en instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 28 de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en la regla primera del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 27 de diciembre próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Melilla número 1, **Modesto Molina Ruiz**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 7'50 pesetas mensuales mientras permanezca en el servicio activo, por hallarse comprendido en la regla tercera del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del proyecto de iluminación del campo de tiro de la plaza de Cartagena, de que es autor el comandante de Artillería **D. José Bellón de Arcos**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de

Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 10 del actual, se ha servido conceder á dicho jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo que actualmente disfruta, con arreglo á lo dispuesto en la regla segunda de la real orden circular de 24 de octubre de 1896 (C. L. núm. 290), por estar en posesión hace más de dos años de sueldo superior, hasta su ascenso á general ó retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1901.

LINARES

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita

JUNTA CONSULTIVA DE GUERRA.—EXCMO. SR.:—Por real orden fecha 2 de agosto último, se ordena á esta Junta informe acerca de la recompensa que pueda merecer por el proyecto de iluminación de la plaza de Cartagena, el comandante de Artillería D. José Bellón de los Arcos. Constituyen el expediente los documentos siguientes. 1.º Memoria, presupuesto y planos de dicho proyecto. 2.º Acta del parque de Cartagena y los informes núms. 1 y 2, del Comandante general de Artillería de la región. 3.º Acta de la Junta de armamento. 4.º Copia del dictamen de la segunda Sección de la Junta Consultiva de Guerra. 5.º Hoja de servicios del interesado. Se trata en el proyecto de este distinguido jefe, de iluminar con potentes focos eléctricos la zona marítima de ataque al puerto de Cartagena, y de alumbrar con lámparas eléctricas de incandescencia los locales cubiertos y comunicaciones interiores de las baterías que defienden aquella plaza. El problema que tenía que resolver el autor del proyecto, era de gran importancia y trascendencia, y lo ha resuelto con notable acierto, empezando por plantearlo con suma claridad y desarrollándolo con toda inteligencia desde la generación de la energía eléctrica en la fábrica, hasta su conducción, distribución y aplicación en los focos y lámparas del alumbrado. Este estudio ha sido examinado detenidamente por la Junta facultativa del parque de Cartagena, por el comandante de Artillería de aquella plaza, por el subinspector del distrito y por la Junta local de armamento, hallándose de acuerdo todas estas autoridades en la bondad del proyecto del comandante Bellón y en la conveniencia y necesidad de que se lleve cuanto antes al terreno de la práctica. El Capitán general de Valencia, al cursarlo al Ministerio, reconoce también estas condiciones del proyecto y califica de excepcional el mérito contraído por su autor, al que considera digno de una recompensa. La segunda Sección de esta Junta Consultiva, que ha estudiado el asunto con el mayor detenimiento y en el sentido técnico, considera en su informe de 29 de diciembre último, el trabajo del comandante Bellón, de vasto, concienzudo y completo, y dice con justicia que pone de relieve las dotes de acierto, aplicación, laboriosidad ó inteligencia que adornan al autor. Por último, la real orden de 12 de mayo de 1900, en que se aprueba el repetido proyecto, reconoce que el comandante D. José Bellón se ha hecho acreedor á una recompensa; para fijar la cual, por otra real disposición de 2 de agosto, se devuelve á esta Junta el expediente acompañado de la hoja de servicios del interesado. Esta Junta, de acuerdo con todos los informes que aparecen en el expediente, en cuanto se refiere á la importancia del proyecto, á la utilidad de su aplicación, á lo bien que se plantea y desarrolla el problema, al mérito contraído por el autor y á las pruebas de

acierto, laboriosidad ó inteligencia que ha demostrado, y teniendo en cuenta las circunstancias que aparecen en su hoja de servicios, de hallarse en posesión de la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar y de otra de segunda clase de la misma Orden pensionada, así como el reconocido mérito contraído en otros trabajos realizados en la plaza de Cartagena, sobre el servicio telemétrico, y teniendo en cuenta la real orden de 12 de mayo último, considera al comandante de Artillería D. José Bellón de los Arcos comprendido en el caso máximo del art. 23, en atención á lo que dispone el 22 del mismo reglamento, y por lo tanto acreedor á la cruz de segunda clase del Mérito Militar blanca, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, hasta su ascenso al generalato ó retiro.—V. E., sin embargo, resolverá, como siempre, lo más acertado.—Madrid 6 de diciembre de 1900.—El General Secretario.—Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º—Despujols.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «JUNTA CONSULTIVA DE GUERRA.»

EXCMO. SR.: En vista del material de acuartelamiento de que es autor el comisario de guerra de segunda clase, con destino en este Ministerio, D. José de Areba y Aroañaga, que consta de los efectos siguientes: depósito para aguas potables en las guardias, mesa plegadiza para tropa, colchoneta articulada para cama de tropa, mesa lavabo para guardia de oficial y cama para acuartelamiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la primera parte del informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 10 del actual, se ha servido conceder á dicho comisario la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo que actualmente disfruta, con arreglo á lo dispuesto en la regla 2.ª de la real orden circular de 24 de octubre de 1896 (C. L. núm. 290), por estar en posesión, hace más de dos años, de sueldo superior, hasta su ascenso al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1901.

LINARES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita

JUNTA CONSULTIVA DE GUERRA.—EXCMO. SR.:—De real orden, comunicada por V. E. con fecha 24 de noviembre último, se dispuso informe esta Junta cuanto se le ofrezca en el expediente de recompensa incoado en el Ministerio de la Guerra para apreciar el mérito contraído por el comisario de guerra de segunda clase D. José Areba y Aroañaga, como autor de varios efectos del material del acuartelamiento, cuyos modelos llevan su nombre. Figura como base fundamental del expediente de propuesta, copia de la moción hecha por la Sección de Administración Militar de ese Ministerio, á la que, juntamente con la hoja de servicios del interesado, se acompañan cinco memorias y planos de los siguientes efectos declarados reglamentarios para el servicio del Ejército: depósito para agua potable en los cuerpos de guardia; mesa plegadiza para cuarteles y guardias; mesa lavabo para guardias de oficial, y cama y colchoneta articulada para material del acuartelamiento; de cuyos modelos, construidos á expensas del Sr. Areba, hizo donación al ramo de Guerra, renunciando los derechos que como inventor pudie-

ran corresponderle, desprendimiento que mereció se le dieran las gracias de real orden, sin perjuicio de la recompensa que pudiera corresponderle en su día. Se encomia en la expresada moción la evidente utilidad práctica, ya demostrada, que para el servicio del Ejército tienen los citados modelos, circunstancia que, unida á la no menos esencial de reducido coste, que los hace ventajosos para los intereses del Estado, constituye, por cada uno de ellos, un título meritorio para este jefe, poniendo á la vez de relieve las comisiones que por sus especiales dotes ha desempeñado, y muy especialmente las que con el carácter de perito viene realizando, desde 1887, cerca de la Dirección de Establecimientos Penales para la adquisición de vestuario, equipo y calzado, con destino á los presidios del Reino. Tan señalados servicios é iniciativas y tan singulares aptitudes, unidas á la laboriosidad, inteligencia y extraordinario celo demostrado continuamente durante su carrera, los estima ya la aludida Sección de Administración Militar, dignos de especial recompensa, una vez que ha efectuado trabajos que redundan en el mejoramiento de la asistencia del Ejército en el importante ramo del acuartelamiento, reportando, á la vez, utilidad á los intereses del Tesoro. Examinado el asunto por esta Junta, no puede menos de adherirse en un todo á las laudatorias apreciaciones que de manera tan explícita se emiten, encareciendo los servicios prestados y las fecundas iniciativas de que ha dado manifiestas pruebas el jefe de que se trata. Prescindiendo ya de las ingeniosas modificaciones dignas de elogio, que ha sabido introducir en el utensilio para cuerpos de guardia de oficial y tropa, imprimiéndole, á la vez que visualidad, condiciones más en armonía con las necesidades y exigencias actuales, bastará considerar tan sólo el realizado proyecto de cama para material de acuartelamiento, para que esta Junta deduzca cumplidamente el mérito contraído por el comisario Areba. El problema de una cama militar que, en substitución de la compuesta de tablas y banquillos, respondiera á las necesidades de la época presente y al progreso y mejora introducidos en los demás servicios del Ejército, se hallaba desde hace largo tiempo sin resolver, no obstante haberse promovido, en real orden de 31 de octubre de 1889, un concurso para obtener un modelo que, sujeto á determinadas condiciones de abrigo, sencillez, resistencia y facilidad de reducción de volumen, substituyera ventajosamente al existente, concurso que celebrado ante la suprimida Junta Superior Consultiva de Guerra, no dió el resultado apetecido, á pesar del estímulo de un premio de 5.000 pesetas ofrecido al autor del proyecto elegido y de haber sido presentados 62 modelos de camas. Penetrado también el Sr. Areba de la necesidad de mejorar elemento tan indispensable para el descanso y comodidad del soldado, y sin otra aspiración que la de cooperar al bienestar de aquél, consagró su laboriosidad y especiales aptitudes á proyectar y construir un modelo que mereció, en principio, la aprobación de esta Junta. El resultado de los ensayos con él practicados por diferentes cuerpos de esta guarnición y muy especialmente el de los efectuados por uno solo comparativamente con otros dos modelos, ofrecieron también á la Junta campo de estudio, sometiendo á la superioridad, en informe de 18 de marzo de 1899, las ventajas que sobre los otros dos modelos alcanzaba el del Sr. Areba, para su declaración como reglamentario, puesto que, además de cumplir las condiciones señaladas en las bases para el aludido concurso, presentaba la muy apreciable de permitir su giro ó repliegue sin mover de su sitio el colchón ni la ropa. Si digno de encomio es el modelo de la cama en cuestión, no lo es menos el de la colchoneta articulada que la complementa, de inmejorable

resultado en su uso, como se evidenció en cuantas operaciones fué sometida, ya por el abrigo y comodidad que presta al soldado, ya porque, merced á su ingeniosa disposición, es susceptible, al plegar la cama, de ser doblada en dos partes iguales perfectamente superpuestas, sin perjudicar en nada al relleno. Este expediente puede ser, pues, considerado bajo dos puntos de vista: relacionarse el uno con la utilidad y ventajas que las innovaciones introducidas en el material de acuartelamiento aportan á los intereses del Estado y á la mejor asistencia del soldado; refiérese el otro al mérito contraído por el autor, tanto en estos trabajos, como en las comisiones especiales por él desempeñadas. Por el primero, se aprecia, desde luego, la realización de un importante servicio que resuelve, por lo que á la cama militar afecta, un problema de higiene ha tiempo planteado, llamado á producir beneficios positivos en el alojamiento de nuestras tropas, servicio calificado como de «excepcional importancia», en la aludida real orden de 31 de octubre de 1889; por el segundo, da el autor pruebas, á la vez que de provechosas inventivas y dotes industriales, de inteligencia, aplicación, laboriosidad y entusiasmo por su carrera. De los antecedentes contenidos en la hoja de servicios del interesado, resulta que se halla muy bien conceptuado, que cuenta 26 años de servicios, que está en posesión de la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, que se le concedió el grado de oficial primero por la publicación de un itinerario de ferrocarriles y el de comisario de guerra de segunda clase por la redacción de las tablas barémicas. Por todo lo expuesto, la Junta opina que el comisario de guerra de segunda clase D. José Areba se ha hecho acreedor á ser recompensado con la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, caducando cuando ascienda al inmediato, como comprendido en el art. 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz. Al propio tiempo, se acordó hacer presente á V. E., que teniendo en cuenta la importancia que para nuestras tropas reviste la cama y colchoneta que el citado jefe ha inventado, sería conveniente le fuesen entregadas, en concepto de indemnización, las 5.000 pesetas que como premio se dedicaron para el concurso de camas, abierto por real orden de 31 de octubre de 1889, y que no pudo adjudicarse por no reunir condiciones los modelos presentados. V. E., sin embargo, resolverá, como siempre, lo más acertado.—Madrid 18 de julio de 1900.—El General Secretario.—P. O., el Coronel oficial mayor, Manuel de Vizmanos.—Rubricado.—V.º B.º—Gámir.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «JUNTA CONSULTIVA DE GUERRA».

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales.

BAJAS

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Madrid 19 de enero de 1901.

El Subsecretario,
Francisco Loño

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	FECHAS DE LAS DEFUNCIONES			Puntos donde fallecieron	Destinos que servían
		Día	Mes	Año		
INFANTERÍA						
Coronel.....	D. Pedro Pino Carbonero.....	24	dicbre..	1900	Valladolid.....	Regimiento núm. 24.
Teniente coronel..	» José Ferrer y Martínez.....	25	novbre..	1900	Barcelona.....	Excedente en la 4.ª región.
Otro.....	» Domingo Miralles Ortells.....	13	dicbre..	1900	Madrid.....	Rva. 86 y en comisión en el Ministerio de la Guerra.
Otro.....	» Arturo Romero Aznárez.....	23	idem....	1900	Idem.....	Reserva núm. 105.
Comandante.....	» Agustín Gerner Blaquier.....	3	idem...	1900	Zaragoza.....	Excedente en la 5.ª región.
Otro.....	» Marcelino Valhondo Pérez.....	6	idem....	1900	Madrid.....	Comisión liquidadora Inspección de la Caja de Ultramar.
Otro.....	» Ricardo López Samaniego.....	11	idem....	1900	Oviedo.....	Excedente en la 7.ª región.
Otro.....	» Juan González Sierra.....	23	idem....	1900	Valladolid.....	Idem.
Otro.....	» Elías Rodríguez Martín.....	24	idem....	1900	Madrid.....	Idem en la 1.ª
Capitán.....	» Pedro Maestu Abajo.....	3	idem....	1900	Vitoria.....	Regimiento núm. 53.
Otro.....	» Reinaldo Rubio Serna.....	17	idem....	1900	Valencia.....	Idem núm. 13.
Otro.....	» Francisco Martínez Ibarra.....	18	idem....	1900	Zaragoza.....	Excedente en la 5.ª región.
Otro.....	» Lope Díez Rodríguez.....	20	idem....	1900	San Sebastián...	Zona núm. 19.
Otro.....	» Jaime Soler y Grimal.....	29	idem....	1900	Mahón (Baleares).	Reg. de Baleares núm. 2.
1.º teniente.....	» José Castellero Pérez.....	23	idem....	1900	Madrid.....	Regimiento núm. 16.
Capitán (E. R.)..	» Hermenegildo Seco Barrios.....	5	idem....	1900	Sevilla.....	Zona núm. 61.
Otro.....	» Juan Abós Guardiola.....	9	idem....	1900	Retuerta (Burgos)	Reserva núm. 67.
Otro.....	» José Castillo Carrasco.....	13	idem....	1900	Sevilla.....	Zona núm. 61.
Otro.....	» Enrique Sacanell y Desojo.....	19	idem....	1900	Zaragoza.....	Reserva núm. 111.
1.º teniente.....	» José Jimeno Mesa.....	12	idem....	1900	Ceuta.....	Idem núm. 112.
Otro.....	» Apolinar Varona Fuentes.....	13	idem....	1900	Burgos.....	Zona núm. 11.
Otro.....	» Manuel Corchete Benito.....	21	idem....	1900	Cáceres.....	Idem núm. 40.
2.º idem.....	» Juan Adán Román.....	27	novbre..	1900	Barcelona.....	Idem núm. 59.
Otro.....	» Doroteo del Olmo Castillo.....	13	dicbre..	1900	Soria.....	Reserva núm. 70.
Otro.....	» Domingo Rochaca Serra.....	4	julio....	1899	Tremp (Lérida)..	Idem núm. 107.
CABALLERÍA						
Comandante.....	D. Eduardo Alba y Mesa.....	20	dicbre..	1900	Madrid.....	Ayudante de campo del Director de Carabineros.
Capitán.....	» José Gómez y Suárez.....	8	idem....	1900	Vinaroz(Castellón)	Excedente en la 3.ª región.
Otro.....	» Juan Martínez de Velasco.....	29	idem....	1900	Murcia.....	Idem.
Otro (E. R.).....	» José Cabello y Beza.....	27	idem....	1900	Dos Hermanas (Sevilla).....	Reg. Reserva núm. 4.
1.º tente. (id.)...	» Francisco de la Fuente y Martín.	24	novbre..	1900	Hijar (Teruel)...	Idem id. núm. 11.
Otro.....	» Lucas Raimundo y Niño.....	19	dicbre..	1900	Valladolid.....	Idem id. núm. 13.
INVÁLIDOS						
Teniente coronel..	D. Manuel Abad Bardají.....	25	idem....	1900	Madrid.....	»
SANIDAD MILITAR						
Ayudante 2.º....	D. José Maestro Mesa.....	14	idem....	1900	Valencia.....	Inspección de Sanidad Militar, 3.ª región.
OFICINAS MILITARES						
Oficial 2.º.....	D. Lucas Izquierdo Pérez.....	25	idem....	1900	Madrid.....	Cap.ª gral. de la 4.ª región, y en comisión en el Ministerio de la Guerra.

Madrid 19 de enero de 1901.

Loño

SECCIÓN DE INFANTERÍA**DESTINOS**

En virtud de lo consignado en el art. 53 de la real orden circular de 5 de abril último (C. L. núm. 65) y nota al pie de las plantillas del arma, los sargentos que se expresan en la siguiente relación, pasarán á prestar sus servicios, en concepto de supernumerarios, á los cuerpos que también se indican, por ser los más antiguos de la escala general de excedentes; verificándose las correspondientes altas y bajas en la revista del próximo mes de febrero.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 19 de enero de 1900.

El Jefe de la Sección,
Enrique Cortés

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones.

Relación que se cita

Adolfo Hernández Fernández, del regimiento de Toledo número 35, al de Otumba núm. 49.

D. Enrique Gerona Alarcón, del de la Reina núm. 2, al mismo.

Victor Bosgos Expósito, del de Almansa núm. 18, al de Asia núm. 55.

José Chiva Aliaga, del de Tetuán núm. 45, al mismo.

José Cala Bellido, de el del Rey núm. 1, al mismo.

Manuel Hurtado García, del de Mallorca núm. 13, al mismo.

Serafin Bahoma Martín, del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, al regimiento de San Fernando núm. 11.

Cándido Fernández López, del regimiento de Pavía número 48, al de León núm. 38.

Bonifacio Segura Asbar, del de Extremadura núm. 15, al de Ceriñola núm. 42.

Francisco Gómez García, del de Extremadura núm. 15, al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7.

Victor Collado Bueno, del regimiento de Almansa núm. 18, al 5.º batallón de Montaña.

Isidro Albadalejo Colíns, del regimiento de Guadalajara núm. 20, al de San Quintín núm. 47.

Constantino Fernández Alonso, del del Rey núm. 1, al de San Fernando núm. 11.

Francisco González Barahona, del de Soria núm. 9, al mismo.

Severiano Mañas Nieva, del del Rey núm. 1, al de Ceriñola núm. 42.

Antonio Esteve Rodríguez, del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, al de las Navas núm. 10.

Lucas Jiménez Odena, del regimiento de Guadalajara número 20, al 1.º batallón de Montaña.

Manuel Núñez Trujillo, del regimiento de Borbón núm. 17, al mismo.

José Chamba Costa, del batallón Cazadores de Madrid número 2, al regimiento de Gerona núm. 22.

Ignacio Priego Jiménez, del de Almansa núm. 18, al de Gerona núm. 22.

Pascual Egea Caballero, del de Álava núm. 56, al de Córdoba núm. 10.

Eusebio Boch Sánchez, del de Isabel II núm. 32, al de Ceuta núm. 1.

Francisco Zapatero Martín, del de Valencia núm. 23, al de Sicilia núm. 7.

Pío Casas González, del de Luchana núm. 28, al del Infante núm. 5.

José Gálvez Quercop, del de Toledo núm. 35, al de Zaragoza núm. 12.

Manuel Rodríguez del Barrio, del de Isabel II núm. 32, al de Zaragoza núm. 12.

Manuel Alonso Espinosa, del de Granada núm. 34, al de San Marcial núm. 44.

Andrés Luis Adán, del de Granada núm. 34, al batallón Cazadores de Barbastro núm. 4.

Flaviano Soto Garrote, del regimiento de Granada núm. 34, al de Vad Ras núm. 50.

Madrid 19 de enero de 1901. *Cortés*

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

El cabo de banda supernumerario del regimiento Húsares de la Princesa, **Laureano Calvo Ruiz**, pasa destinado, como efectivo al escuadrón Cazadores de Melilla, por ascenso á maestro de banda del cabo **Macario Juan Expósito**, que es destinado á dragones de Numancia, debiendo ambos causar las respectivas altas y bajas en la revista próxima, é incorporándose á sus destinos, haciendo uso de la vía férrea por cuenta del Estado.

Madrid 21 de enero de 1900.

El Jefe de la Sección,
Carlos de Andrade

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones, Comandante general de Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

DESTINOS

Circular. El primer jefe de la unidad de tropa de Ingenieros á que haya sido destinado á su regreso de Cuba el soldado **Ramón Teixedor Teixans**, se servirá participarle á esta Sección, con objeto de remitirle la documentación personal del mismo.

Madrid 21 de enero de 1901.

El Jefe de la Sección,
José de Luna

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador.

LEGISLACION

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50 pesetas.

De los años 1876, 1879, 1880, 1881, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898 y 1899, á 5 pesetas cada uno.

Los señores jefes, oficiales ó individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.

2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 4 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.

3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 6 id. id., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección Legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Con la *Legislación* corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, pueden hacerse los pedidos á la Administración del *Diario Oficial* y habilitados de las Capitánías generales.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos. Va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General, y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales, y la escala de Caballeros grandes cruces de San Hermenegildo.

Se pondrá también á la venta en los almacenes de efectos de escritorio de los señores Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10; y D. Enrique García, Mayor 25, Madrid.

PRECIO: 3 PESETAS

DEPÓSITO DE LA GUERRA

En los talleres de este Establecimiento se hacen toda clase de impresos, estados y formularios para los cuerpos y dependencias del Ejército, á precios económicos.

CATALOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

DON MANUEL GUTIÉRREZ HERRÁN

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería.

Precio: 2'50 pesetas.